



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 25 ENE. 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2016-GR/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 106-2015-GR/PRES de fecha 05 de Febrero del 2015, mediante la cual se designa al Blgo. **WILLIAM AYALA HINOSTROZA** en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 106-2015-GR/PRES de fecha 05 de Febrero del 2014, se le ha designado al Blgo. **WILLIAM AYALA HINOSTROZA** en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, decisión administrativa que debe darse por concluida por las razones glosadas en los considerandos precedentes; y consiguientemente, con esa misma facultad, designarse al Ing. Agrónomo **WILFREDO DEL VILLAR GALVEZ** como nuevo Director en dicho sector administrativo para garantizar la continuidad y el normal desenvolvimiento de la administración pública;



En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la expedición de la presente Resolución la designación del Blgo. **WILLIAM AYALA HINOSTROZA**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el reconocimiento por los servicios prestados a la entidad regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución al Ingeniero Agrónomo **WILFREDO DEL VILLAR GALVEZ**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el referido profesional precisado en el artículo primero efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

